

Caraz, 31 de marzo de 2023

OFICIO N. ° 158-2023-MPHy/03.10

Señor:

José Felipe Espinoza Caballero

Alcalde.

Municipalidad Provincial de Huaylas



Presente

ASUNTO : Remisión del Informe de "verificación de cumplimiento del numeral 60.4 del Texto Único Ordenado de la Ley n° 27444", correspondiente al periodo enero – marzo 2023.

REF. : Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Es grato dirigirme a usted, a su vez, en mérito de la normativa de la referencia, este Órgano de Control Institucional ha realizado el servicio relacionado denominado: "**VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL NUMERAL 60.4 DEL TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY N° 27444, LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL**".

En ese sentido, como resultado de la ejecución del servicio relacionado se ha emitido el informe de servicio relacionado n° 007-2023-0339/OCI-SR de 31 de marzo 2023, cuyo original se adjunta al presente, con el propósito que, en su calidad de titular de la entidad evaluada disponga las acciones necesarias para la implementación de las recomendaciones consignadas en dicho informe, respecto de las cuales se servirá informar al Órgano de Control Institucional que suscribe el presente

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,



Handwritten signature of Jaqueline Sarita de la Cruz Díaz.

Jaqueline Sarita de la Cruz Díaz
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Huaylas



LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS

INFORME N° 007-2023-0339/OCI-SR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS
CARAZ, HUAYLAS, ANCASH

**“VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL NUMERAL 60.4 DEL
TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY N° 27444, LEY DE
PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL”**

PERÍODO: 3 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2023

TOMO I DE I

ANCASH – PERÚ

2023

INFORME N° 007-2023-0339/OCI-SR

**“VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL NUMERAL 60.4 DEL
TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY N° 27444, LEY DE
PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL”**

ÍNDICE

	DENOMINACIÓN	N° Pág.
I.	ANTECEDENTES	2
II.	OBJETIVOS	2
III.	ALCANCE	2
IV.	BASE LEGAL	2
V.	COMENTARIOS	3
VI.	CONCLUSIONES	5
VII.	RECOMENDACIÓN	5

INFORME N° 007-2023-0339/OCI-SR

**“VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL NUMERAL 60.4 DEL
TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY N° 27444, LEY DE
PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL”**

PERIODO: 3 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2023

I. ANTECEDENTES

El presente informe se emite como resultado del servicio relacionado denominado “Verificación del Cumplimiento del numeral 60.4 origen del Texto Único Ordenado de la Ley n° 27444” corresponde a una labor de control programada en el plan Anual de Control para el año 2023 Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Huaylas.

El informe de servicio relacionado se efectúa en mérito a lo establecido en el Artículo 60.4 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y publicado el 25 de enero de 2019, que encarga a los Órganos de Control Institucional verificar el cumplimiento por las entidades, funcionarios y servidores públicos las obligaciones que se establecen en el Capítulo I, Disposiciones Generales, del Título II, Procedimiento Administrativo del TUO de la Ley; y , reportar al titular de la entidad las denuncias realizadas contra los funcionarios o servidores públicos que incumplan las obligaciones antes citadas las mismas que deberán ser publicadas en el Portal de Transparencia Estándar institucional.

II. OBJETIVOS

Verificar el cumplimiento de las obligaciones que se establecen en el Capítulo I Disposiciones Generales, del Título II del Procedimiento Administrativo, del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, por parte de los funcionarios y servidores públicos de la Municipalidad Provincial de Huaylas, en adelante la Entidad.

III. ALCANCE

El presente servicio relacionado comprendió la verificación de las denuncias presentadas por los administrados ante la Entidad y el Órgano de Control Institucional durante el periodo comprendido a partir de 3 de enero al 31 de marzo de 2023.

IV. BASE LEGAL

- ✓ Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Artículos N° 29 al 60, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, publicado el 25 de enero de 2019
- ✓ Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, publicada el 23 de julio de 2002 y sus modificatorias.



V. COMENTARIOS

5.1 Denuncias de los Administrados presentadas ante la oficina Secretaría General contra sus funcionarios o servidores públicos por incumplimiento de las obligaciones que se establecen en el Capítulo I, Disposiciones Generales del Título II, Procedimiento Administrativo del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Mediante el oficio n° 139-2023-MPHy/03.10 de 16 de marzo de 2023, el Órgano de Control Institucional solicitó al Secretario General de la Municipalidad Provincial de Huaylas, la relación de denuncias presentadas, durante el periodo comprendido entre enero a marzo de 2023, por el cumplimiento de las obligaciones que se establecen en el Capítulo I, Disposiciones Generales, del Título II, Procedimiento Administrativo del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el mismo que fue atendido con informe n° 041-2023-MPHy/06.10 de 17 de marzo de 2023, remitido por el Secretario General de la MPH, el cual comunica que según la información remitida por la responsable de Mesa de Partes señala que: "(...) previa remisión minuciosa en el sistema de tramite documentario, a partir del mes de enero hasta la actualidad no se ha encontrado documentos de denuncias formuladas contra funcionarios y servidores públicos de la Municipalidad Provincial de Huaylas por incumplimiento de sus obligaciones."

5.2 Denuncias de los Administrados presentadas ante la Secretaría Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios contra sus funcionarios o servidores públicos por incumplimiento de las obligaciones que se establecen en el Capítulo I, Disposiciones Generales del Título II, Procedimiento Administrativo del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Mediante el oficio n° 140-2023-MPHy/03.10 de 16 de marzo de 2023, el Órgano de Control Institucional solicitó a la Secretaria Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios – PAD de la Municipalidad Provincial de Huaylas, la relación de denuncias presentadas y de corresponder las acciones realizadas o las decisiones adoptadas contra funcionarios y servidores de la Entidad, durante el periodo comprendido entre enero a marzo de 2023, por el incumplimiento de las obligaciones que se establecen en el Capítulo I, Disposiciones Generales, del Título II, Procedimiento Administrativo del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Al respecto, mediante el informe n° 002-2023-MPHy-Cz/STPAD de 30 de marzo de 2023, la Secretaria Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios de la MPH, remitió el listado de veinte (20) denuncias presentadas ante su despacho, reacionados al incumplimiento de las obligaciones que se establecen en el Capítulo I, Disposiciones Generales, del Título II, Procedimiento Administrativo del TUO de la Ley N° 27444, durante el mes de enero hasta marzo de 2023, los cuales se detallan a continuación:

Cuadro n.º 1

Lista de denuncias formulado en la oficina de PAD - periodo enero – marzo 2023.

Item	N° exp	Folios	documento con el cual se presento la denuncia	Acciones o decisiones adoptadas contra funcionarios y servidores de la MPH	Estado
1	004-2023	42	Expediente administrativo 2022	Se ha requerido información para informe de precalificación	proceso
2	005-203	13	Expediente administrativo 2022	Se ha requerido información para informe de precalificación	proceso
3	006-2023	34	Expediente administrativo 2022	Se ha requerido información para informe de precalificación	proceso



VI. CONCLUSIÓN

1. Durante el periodo comprendido a partir de 03 de enero al 31 de marzo de 2023, no se presentaron denuncias en la Entidad, mediante el área de Mesa de Partes contra funcionarios y servidores públicos por el cumplimiento de las obligaciones que se establecen en el Capítulo I, Disposiciones Generales, del Título II, Procedimiento Administrativo del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
2. Durante el periodo comprendido de 03 de enero al 31 de marzo de 2023, se presentaron veinte (20) denuncias ante la oficina de Secretaria Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios, relacionadas al Capítulo I, Disposiciones Generales, del Título II, Procedimiento Administrativo del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, los cuales se encuentran en "Proceso" para su atención correspondiente.
3. Durante el periodo comprendido de los cuales se encuentran en "Proceso" para su atención respectiva, no se presentaron denuncias en el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Huaylas, relacionadas al Capítulo I, Disposiciones Generales, del Título II, Procedimiento Administrativo del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

VII. RECOMENDACIÓN

Que, en el marco del numeral 60¹ y en aplicación de lo normado en el numeral 60.4 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS el titular de la Entidad deberá disponer que en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles se publique en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad el presente informe.

Caraz, 31 de marzo de 2023



JAQUELINE SARITA DE LA CRUZ DÍAZ
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Huaylas

¹ Artículo 60. Rol de Contraloría General y de los órganos de control interno

60.1 Corresponde a la Contraloría General de la República y a los órganos de control interno de las entidades, en el marco de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, verificar de oficio que las entidades y sus funcionarios y servidores públicos cumplan con las obligaciones que se establecen en el Capítulo I, Disposiciones Generales, del Título II Procedimientos Administrativos de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

60.2 Los administrados podrán presentar denuncias ante los órganos de control interno de las entidades que forman parte del Sistema Nacional de Control, o directamente ante la Contraloría General de la República, contra los funcionarios o servidores públicos que incumplan cualquiera de las obligaciones a que se refiere el párrafo anterior.

60.3 Es obligación de los órganos de control interno de las entidades o de la Contraloría General de la República que conocen de las denuncias informar a los denunciantes sobre el trámite de las mismas y sobre las acciones que se desarrollen, o las decisiones que se adopten, como resultado de las denuncias en relación a las irregularidades o incumplimientos que son objeto de denuncia.

60.4 El jefe o responsable del órgano de control interno tiene la obligación de realizar trimestralmente un reporte que deberá remitir al titular de la entidad para que disponga que en un plazo no mayor de 5 días hábiles se publique en el respectivo portal web de transparencia institucional en el que dará cuenta de las acciones realizadas, o de las decisiones adoptadas en relación a las denuncias que recibe contra los funcionarios o servidores públicos que incumplan las obligaciones a que se refiere el primer párrafo de este dispositivo.